



PROGRAMA ANUAL 2016, MEJORA REGULATORIA

Comité Interno de Mejora Regulatoria

21.10.2015

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	II
Fundamento jurídico.....	III
Exposición de motivos.....	V
1. Presentación.....	1
2. Misión.....	1
3. Visión.....	2
4. Valores.....	2
5. Análisis FODA.....	3
6. Diagnóstico de Mejora.....	4
7. Escenario Regulatorio.....	5
8. Propuestas de Mejora Regulatoria.....	6
9. Objetivos.....	7
10. Propuesta integral por trámites y servicios.....	7
Estrategias y acciones.....	7
Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio.....	10

Introducción

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituya la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados, situación que quedó plasmada en el *Pilar 2 Estado Progresista, Objetivo 3. Impulsar el desarrollo de sectores específicos*, con la idea de generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Por su parte, el servicio público educativo estatal de nivel superior requiere, por la propia dinámica administrativa del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva para lograr la mejora continua de los servicios que se prestan a la población, por ello, se ha establecido como política pública básica a la Mejora Regulatoria que promueva la eficiencia y eficacia gubernamental, favoreciendo la transparencia y el apego a la legalidad, para la modificación actualización de disposiciones legales vigentes, la desregulación o eliminación de las mismas y la creación de nuevas regulaciones para con ello, subsanar vacíos jurídico-administrativos existentes, implementando de manera permanente, continua y coordinada normas, actos, procedimientos y resoluciones a fin de fortalecer la administración pública del Estado de México, ajustándose a lo dispuesto en la ley en la materia.

En este contexto y con el propósito de llevar a cabo la revisión de nuestro marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas, mejorando la calidad e incrementando la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos, incentivando a su vez la transparencia.



Fundamento jurídico

Constitución Política del Estado Libre y Soberano México.

Artículo 139 BIS. La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establecen la Ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Artículo 13.- Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Artículo 14.- Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Artículo 45.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 23. Los Enlaces de las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

III.-Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

Artículo 26.- Las dependencias estatales enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del año siguiente.

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 31.- Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;



Exposición de motivos

Los Programas de Mejora Regulatoria constituyen un instrumento fundamental para la planeación, transparencia y rendición de cuentas, que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria este Organismo Público Descentralizado; relativas a la emisión y modificación de regulaciones y trámites, con lo que se fomenta su participación para un mejor diseño y eficacia del andamiaje jurídico institucional; siendo además un mecanismo transversal para mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación administrativa para contar con una Universidad eficaz y transparente en todos sus ámbitos de competencia en beneficio de nuestra institución.

Que con el firme propósito de dar resultados y sentar las bases para una mejora regulatoria continua, a través de acciones concretas, coordinadas, programadas y periódicamente evaluadas.



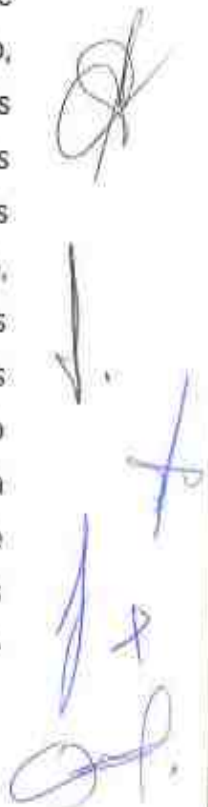
Presentación

En este contexto y como una herramienta de mejoramiento en la estructura organizacional para alinear las disposiciones administrativas internas, a fin de dotarlas de la claridad y calidad regulatoria necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento, se elaboró el presente **Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016** de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, que tiene por objeto la mejora integral y continua para la modificación y actualización de disposiciones legales vigentes; teniendo como objetivo principal brindar un servicio al público de mayor calidad y contribuir al desarrollo económico y social del estado.

El presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se elaboró tomando como eje principal la implementación de acciones en materia regulatoria de los procedimientos internos a fin de simplificar los trámites y servicios, considerando las necesidades de mejoramiento del marco regulatorio que actualmente rige a la institución.

Misión

Formar graduados con calidad en los niveles de licenciatura y posgrado, que posean competencias profesionales, un carácter emprendedor y una vocación de transformación social, para lograr su inserción en los sectores público, productivo, social y de investigación, contribuyendo con su actuación a la solución de problemas y satisfacción de necesidades regionales, estatales y nacionales; para ello, es menester contribuir a mejorar la competitividad, eficiencia y transparencia de las disposiciones legales vigentes de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante la elaboración y aplicación de mejoras regulatorias que integren los esfuerzos del Organismo y de la sociedad, orientados a obtener mayores beneficios para el sector educativo en la entidad, y conforme a las necesidades y el crecimiento exponencial de la matrícula; realizar la actualización de los reglamentos de acuerdo a las necesidades académicas y elaborar la normatividad que rija el actuar de este Organismo Públicos Descentralizado conforme a la Ley, llevando a cabo las acciones necesarias para crear las disposiciones aplicables o instrumentos jurídicos que integren el marco normativo de esta institución Educativa.



Visión

Ser la Institución de Educación Superior del Estado de México reconocida por la excelencia académica de sus graduados, basada en tres vertientes: Programas Educativos Acreditados y Procesos Certificados; Investigación de Alto Nivel y Alianzas Estratégicas para la Innovación y el Desarrollo

Objetivos

- G Fomentar la Calidad y Pertinencia de la Oferta Educativa.
- G Orientar la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico hacia las prioridades regionales del Estado de México.
- G Promover la Extensión Universitaria en todos sus ámbitos.
- G Modernizar la Gestión Institucional.

Valores

Verdad. Es el fundamento del auténtico conocimiento y de la persona en la que no hay doblez. Indispensable para una Institución Educativa.

Compromiso. Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. Es un aspecto fundamental del emprendedor.

Lealtad. Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor; es el amor y la gratitud que muestran las personas hacia sus amigos, padres, compañeros, etc. Aspecto fundamental para la persona del siglo XXI.

Servicio. Brindar ayuda de manera espontánea en los detalles más pequeños de manera diligente; habla de nuestro alto sentido de colaboración para hacer la vida más ligera a los demás. Fundamento de la auténtica vocación.

Trascendencia. Fundamento para rebasar los paradigmas establecidos y buscar nuevos significados del conocimiento, la verdad, la belleza. Es el detonante de una auténtica espiritualidad.

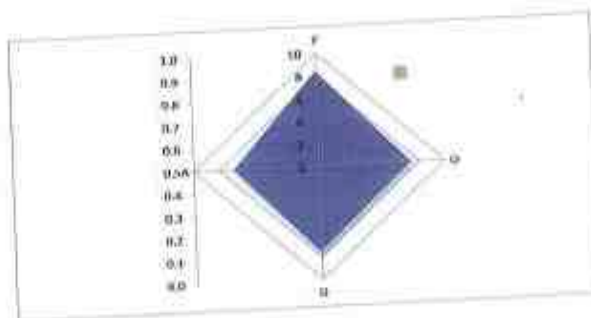


Análisis FODA

FODA UMB 2018

FORTALEZAS						OPORTUNIDADES					
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE	%	Ac.
1. Decreto de Creación	10	1.00	10.0	7%	7%	1. Revisar y actualizar la normatividad vigente	10	0.95	9.5	14%	14%
2. Registro Oficial de la UMB	10	1.00	10.0	7%	1%	2. Difusión de la normatividad	10	0.85	8.5	13%	27%
3. Registro de las carreras de las UCI ante la Dirección General de Profesiones	10	1.00	10.0	7%	20%	3. Creación de normatividad	10	0.90	9.0	14%	41%
4. Existencia de Reglamentos y Normatividad interna para el debido funcionamiento de la UMB	10	0.95	9.5	6%	20%	4. Establecer un procedimiento o modelo institucional para la gestión, seguimiento y control administrativo con el docente	9	0.80	7.2	11%	52%
5. Concientia y aplicación de las leyes estatales y federales	10	0.95	9.5	6%	32%	5. Capacitación continua tanto de personal administrativo como docente	9	0.6	5.4	8%	60%
6. Asesoría a las Unidades Administrativas de las Unidades	10	0.95	9.5	6%	38%	6. Implementación de cursos de capacitación con buen nivel académico	9	0.6	5.4	8%	68%
7. Comenzamiento de Procedimientos	9	0.94	8.6	6%	44%	7. Falta de personal en algunas áreas	9	0.7	6.3	10%	78%
8. Equipo de Trabajo	9	0.90	8.1	5%	49%	8. Ingresar otros trámites y/o Servicios a la plataforma BETA5	9	0.9	8.1	12%	100%
9. Apoyo de Unidades administrativas	9	0.85	7.7	5%	54%						
10. Se cuenta con una página web de la UMB, misma que contiene la normatividad interna	9	0.85	7.7	5%	59%						
11. Actualización constante de la normatividad interna	9	0.80	7.2	5%	64%						
12. Infraestructura para la realización de trabajos	9	0.85	7.7	5%	69%						
13. Se cuenta con el catálogo de Trámites y Servicios	9	0.90	8.1	5%	74%						
14. Se cuenta con equipo de cómputo	9	0.80	7.2	5%	79%						
15. Trabajo colaborativo en algunas áreas	9	0.9	8.0	6%	85%						
16. Matrícula de alumnos en constante crecimiento	9	0.85	7.7	5%	90%						
17. Sistema de Control Escolar (Control)	10	0.85	8.5	6%	100%						
18. Atención oportuna de trámites administrativos	10	0.85	8.5	6%	100%						
Total			153.0			Total			86.2		
Promedio			8.5			Promedio			7.4		
DEBILIDADES						AMENAZAS					
	S	P	FE	%	Ac.		S	P	FE	%	Ac.
1. Falta de aplicación de normatividad	10	0.90	9.0	12%	12%	1. Deserción de personal por los bajos salarios	9	0.85	6.8	17%	17%
2. Desconocimiento de la normatividad Federal y Estatal	10	0.85	8.5	11%	23%	2. Falta de oportunidades de promoción para el personal administrativo	9	0.75	6.8	16%	33%
3. Desinterés de las áreas en el estudio de la normatividad aplicable	9	0.75	6.8	9%	32%	3. Falta de cumplimiento de algunas áreas a las disposiciones legales aplicables	9	0.8	7.2	17%	50%
4. La normatividad interna actual es insuficiente para el debido funcionamiento de la UMB	10	0.80	8.0	10%	42%	4. Desinterés de algunas áreas para solventar observaciones o recomendaciones por las autoridades estatales	9	0.85	7.7	15%	65%
5. Recursos Materiales, equipamiento e insumos insuficientes	9	0.70	6.3	8%	50%	5. Conflictos en las Unidades de Estudios Superiores de alumnos contra personal académico y/o	9	0.8	6.4	16%	81%
6. Falta de comunicación de las áreas que integran la UMB	9	0.80	7.2	9%	60%	6. Falta de presupuesto	9	0.8	6.4	16%	100%
7. Recursos limitados	9	0.80	7.2	9%	10%						
8. Fallas en el internet	9	0.85	7.7	10%	20%						
9. La información no se analiza a conciencia o no se entrega a tiempo por falta de personal	9	0.85	7.7	10%	30%						
10. Falta de procesos para la suscripción de convenios	9	0.90	8.1	11%	100%						
Total			76.4			Total			41.2		
Promedio			7.6			Promedio			6.9		

F 8.5
O 7.4
D 7.6
A 6.9
M 0.9
ME 0.5



Con respecto al balance interno y externo del análisis FODA, se identifica que la Universidad se encuentra en el cuadrante con predominancia de las fortalezas y una mínima diferencia registrada por las amenazas; lo que significa que la situación de esta Casa de Estudios en materia normativa, es favorable y con amplias posibilidades de ser mejorado en el transcurso del tiempo.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Se realizó un ejercicio de diagnóstico con la metodología del análisis FODA, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, mediante el cual se identifica que la Universidad en materia de normatividad, en el rubro de las fortalezas, registra el mayor promedio del factor estratégico con **8.5** puntos, lo que refiere una condición favorable, lo cual se complementa con el rubro de las debilidades, registrando estas últimas el promedio de **7.6** puntos.

Asimismo, se identifica que las oportunidades con que cuenta la Universidad, registran un valor promedio de factor estratégico de **7.4** con las cuales se contribuye por una parte, a la atención de las debilidades y por otra, al reforzamiento de las fortalezas; finalmente, el rubro de las amenazas en materia normativa registra un valor promedio de factor estratégico de **6.9** puntos.

Con respecto al balance interno y externo del análisis FODA, se identifica que la Universidad se encuentra en el cuadrante con predominancia de las oportunidades y una mínima diferencia registrada por las amenazas; lo que significa que la situación de esta Casa de Estudios en materia normativa, es favorable y con amplias posibilidades de ser mejorado de forma progresiva.

La Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB) se creó como un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante decreto publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de enero de 2009 y tiene por objeto impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas.

Para ello, es de vital trascendencia organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas



estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad, formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del Ser Humano, del País y del Estado.

Por otra parte, derivado de las necesidades de la Universidad Mexiquense del Bicentenario es que se requiere la creación de nuevas disposiciones legales para complementar el marco normativo que rija su actuar; bajo este marco se realizó un análisis específico sobre la viabilidad y necesidad de crear reglamentos, por lo que se propone como acciones de mejora regulatoria para el ejercicio 2016, la elaboración del Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición y el Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; propuestas que se llevarán a cabo en coordinación con las áreas usuarias implementando las acciones conjuntas necesarias.

Otro punto que resalta es la falta de homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites en el RETyS, falta de trámites en línea, por lo que se realizarán las acciones necesarias para disminuir tiempos y costos a los usuarios.

Escenario Regulatorio

Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, cabe mencionar que la Oficina del Abogado General y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, conjuntamente darán seguimiento en la actualización los documentos normativos de la Universidad con la participación de las Unidades Administrativas necesarias adscritas a esta Universidad.

Asimismo, se trabajará de manera coordinada con el Departamento de Control Escolar y la Dirección Académica, con la finalidad de revisar y actualizar los trámites que ofrece

actualmente esta Institución Educativa; generando mejoras en el sistema SIDIUMB, para que los alumnos de las Unidades de Estudios Superiores realicen los trámites con un mejor tiempo de respuesta acortando los costos y requisitos para ello.

Código	Acciones de Mejora Regulatoria
01	Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
02	Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Propuestas de Mejora Regulatoria

Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Licenciatura en Nutrición que se imparte en nuestras diversas Unidades de Estudios Superiores, está basada en modelos educativos integrales y, derivado de ello, se hace necesario instrumentar las medidas necesarias para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por lo que se llevarán a cabo las acciones necesarias para la elaboración, presentación, autorización y las gestiones pertinentes hasta la publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México del Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Gobierno del Estado de México impulsa la colaboración de los Consejos de Vinculación de las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es abordar de manera integral y sistemática los posibles retos de vinculación entre las instituciones

educativas del nivel medio superior y superior de la entidad con los sectores educativo, productivo, público y social; por lo que la Universidad tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo General de Vinculación de esta Casa de Estudios a través de un instrumento jurídico. En razón a ello, se realizarán las acciones necesarias hasta la publicación del Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Objetivos

- G Garantizar la continuidad del proceso de mejora regulatoria.
- G Buscar que los procedimientos de regulación sean los idóneos.
- G Fortalecer el marco normativo de la Universidad.
- G Generar grupos de trabajo para la elaboración, revisión y actualización, en su caso, de la normatividad interna de la Universidad.
- G Coordinar los trabajos para modernizar, agilizar y hacer transparente la aplicación de trámites y servicios en beneficio de la comunidad universitaria.

Propuesta Integral por Trámites y Servicios

Estrategias y Acciones.

Estrategia 1.

Revisar la normatividad interna de la Universidad, para llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones correspondientes, conforme a las necesidades, tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas que conforman la Universidad.

Identificar los problemas que al margen, de la interpretación y aplicación han tenido las Unidades de Estudios Superiores, así como de las Unidades Administrativas de la Rectoría, proponiendo las modificaciones y adecuaciones necesarias para su correcta aplicación.

Acciones:

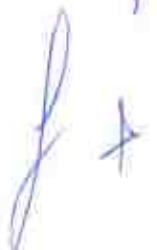

- G Revisar la normatividad interna con que se cuenta en la Institución.
- G Analizar la viabilidad de llevar a cabo modificaciones y adecuaciones, a la normatividad conforme a las actuales necesidades tanto de las Unidades de Estudios Superiores como de las Unidades Administrativas.
- G Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación existente.
- G Que la comunidad universitaria conozca la normatividad interna que regula el funcionamiento de la institución.
- G Crear un programa permanente de difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Estrategia 2.

Identificar las necesidades de las Unidades de Estudios Superiores, así como de las Unidades Administrativas de la Rectoría, en cuanto a la falta de normatividad, proponiendo la creación de instrumentos jurídicos acordes.

Acciones:

- G Analizar la viabilidad de crear disposiciones normativas.
- G Elaborar documentos normativos, previa justificación de su necesidad.
- G Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio.
- G Crear grupos de trabajo con las áreas afines a los propósitos del programa de trabajo.
- G Publicación, difusión y divulgación de la normatividad interna de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para la observación y aplicación de todas sus unidades administrativas.

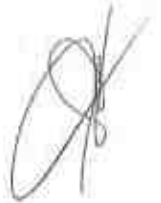


Estrategia 3.

Identificar la falta de trámites en línea, la homologación de trámites, exceso de requisitos para realizar los trámites y tiempos de respuesta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios RETyS.

Acciones:

- G Homologación de Trámites y Servicios.
- G Simplificar trámites y servicios
- G Actualización del RETyS.
- G Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios
- G Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio.
- G Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea
- G Coordinar y sumar esfuerzos con entes externos.



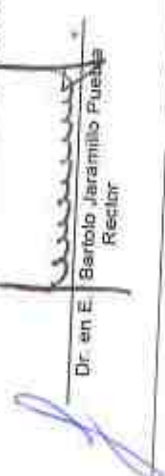




**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 15MSU0945E Nombre: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O. ABOGADA GENERAL Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Fecha de Elaboración: 18 DE OCTUBRE DE 2015

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 2 Número de acciones prioritarias para 2016: 2
 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 DE OCTUBRE DE 2015

Código /No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
001	Reglamento de Servicio Social de los Alumnos de la Licenciatura en Nutrición.	La Licenciatura en Nutrición que se imparte en nuestras diversas Unidades de Estudios Superiores, está basada en modelos educativos integrales y derivado de ello, se hace necesario instrumentar las medidas necesarias para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	Elaboración del Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	12/2016	Se llevarán a cabo las acciones necesarias para la elaboración, presentación, autorización y las gestiones pertinentes hasta la publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México del Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	Departamento de Investigación, Encargada Institucional de las Licenciaturas en Áreas de la Salud.		
Titular de la Unidad Administrativa Responsable  LDG. Beatriz Barrera Castañeda Encargada del Despacho del Departamento de Investigación y Encargada Institucional de las Licenciaturas en Áreas de la Salud			Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado  Lic. Dalía Amira Méndez de la O. Abogada General			Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla Rector		

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 15MSU0945E Nombre: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O, ABOGADA GENERAL Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

Fecha de Elaboración: 18 DE OCTUBRE DE 2015 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 DE OCTUBRE DE 2015

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 2 Número de acciones prioritarias para 2016: 2

Cronograma de trabajo		CRONOGRAMA											
No.	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Primera versión del proyecto de Reglamento de Servicio Social de la Licenciatura en Nutrición de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.												
2	Primera revisión de la propuesta de Reglamento por parte de la oficina del Abogado General.												
3	Se remitirá con las observaciones pertinentes al Departamento de Investigación y a la Dirección Académica para robustecer el documento normativo.												
4	Integración de las observaciones y o modificaciones propuestas y segunda revisión.												
5	Remisión del proyecto del Reglamento a la Coordinación Jurídica y de Legislación. Secretaría de Educación para su revisión y visto bueno.												
6	Adecuaciones, en su caso, solicitadas por la Coordinación Jurídica y de Legislación.												
7	Solicitud de aprobación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la UMB.												
8	Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio o en su caso, solicitud de la Exención del EIR a la CEMER.												
9	Solicitud de aprobación por el Consejo Directivo para su publicación.												
10	Solicitud de Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												
11	Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												
12	Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria su publicación y entrada en vigor.												
Titular de la Unidad Administrativa Responsable		Titular de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado											
 Encargada del Despacho del Departamento de Investigación y Encargada Institucional de las Licenciaturas en Áreas de la Salud		 Dr. en E. Bartolo Jaramillo Rector											



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 15MSU0945E Nombre: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O, ABOGADA GENERAL Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Fecha de Elaboración: 18 DE OCTUBRE DE 2015
 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 DE OCTUBRE DE 2015
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 2 Número de acciones prioritarias para 2016: 2

Código /No.	Nombre del Trámite y/o Servicio	Descripción de la Problemática	Acciones de Mejora Regulatoria	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Acciones de Regulación a la Normatividad	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Objetivo General de las Acciones	Unidad Administrativa Responsable
002	Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.	El Gobierno del Estado de México impulsa la colaboración de los Consejos de Vinculación de las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo es abordar de manera integral y sistemática los posibles retos de vinculación entre las instituciones educativas del nivel medio superior y superior de la entidad con los sectores educativo, productivo, público y social.			La Universidad tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo General de Vinculación de esta Casa de Estudios a través de un instrumento jurídico.	12/2016	Se realizarán las acciones necesarias hasta la publicación del Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de México.	Departamento de Vinculación y Desarrollo Empresarial
Titular de la Unidad Administrativa Responsable			Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado			Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado		
 Ing. José Alfredo Pineda Cruz Encargado del Despacho de la Subdirección de Vinculación			 Lic. Dalía Amira Méndez de la O Abogada General			 Dr. en E. Banolo Jaramillo Puebla Rector		



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2016
DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

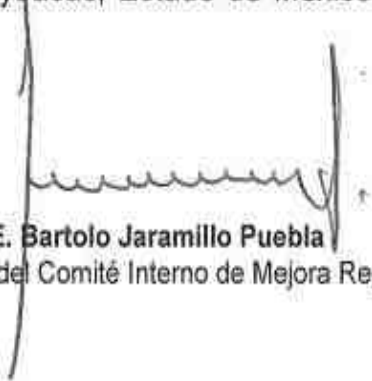
Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Clave 15MSU0945 Nombre: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. DALIA AMIRA MÉNDEZ DE LA O, ABOGADA GENERAL Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
 Fecha de Elaboración: 18 DE OCTUBRE DE 2015 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21 DE OCTUBRE DE 2015
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 2 Número de acciones prioritarias para 2016: 2

CRONOGRAMA

Cronograma de trabajo		2016											
No.	Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Primera versión del proyecto de Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.												
2	Primera revisión de la propuesta de Reglamento del Consejo General de Vinculación y de los Consejos Regionales de Vinculación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario por parte de la oficina del Abogado General.												
3	Se remitirá con las observaciones pertinentes a la Subdirección de Vinculación y a la Dirección Académica para robustecer el documento normativo.												
4	Integración de las observaciones y o modificaciones propuestas y segunda revisión.												
5	Remisión del proyecto de Reglamento a la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación para su revisión y visto bueno												
6	Adecuaciones, en su caso solicitadas por la Coordinación Jurídica y de Legislación.												
7	Solicitud de aprobación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la UMB.												
8	Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio o en su caso, solicitud de la Exención del EIR a la CEMER.												
9	Solicitud de aprobación por el Consejo Directivo para su publicación.												
10	Solicitud de Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												
11	Publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".												
12	Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria su publicación y entrada en vigor.												

Titular de la Unidad Administrativa Responsable Ing. José Alfredo Pineda Cruz Encargado del Despacho de la Subdirección de Vinculación	Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado Lic. Dalía Amira Méndez de la O Abogada General	Titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado Dr. en B. Bartolo Jaramillo Puebla Rector
--	--	---

Aprobado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, según consta en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México a los 21 días del mes de octubre del año 2015.



Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla
Rector y Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria



L. en P. Juan José Olin Fabela
Titular de la UIPPE y Presidente Suplente del
Comité Interno de Mejora Regulatoria



L. en D. Dalia Amira Méndez de la O
Abogado General y Enlace del Comité Interno de
Mejora Regulatoria



Gloria Soledad Alcalá Alcalá
Directora de Administración y Finanzas y Vocal
del Comité Interno de Mejora Regulatoria



M. en D. y A.E.S. Aristóteles Cervantes Álvarez
Director Académico y Vocal del Comité Interno de
Mejora Regulatoria



L. en C. Nancy Bernal Hernández
Contrator Interno y Vocal del Comité Interno de Mejora Regulatoria